

**REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANDINA DEL
PACIFICO ANDELPA S.A. EN
LIQUIDACIÓN.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los **DIECISEIS** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular del cantón Guayaquil, comparece, la señora **ELIZABETH ISAIAS BUCARAM DE ABBUD**, por los derechos que representa de la compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Gerente General de la misma, conforme consta de la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, dedicada al hogar; la compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: -----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación de la compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A.** "En liquidación", al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece y otorga la presente Escritura Pública, la señora **ELIZABETH ISAIAS BUCARAM DE ABBUD**, a

nombre de la Compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, calidad que acredita con el nombramiento que acompaña y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día once de mayo de dos mil once, cuya copia se incorpora al presente instrumento como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada, otorgada ante el Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, el treinta de mayo del año mil novecientos noventa y uno e inscrita el once de junio del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El último acto societario de la compañía consta en la escritura pública celebrada el trece de junio de dos mil dos, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de abril del año dos mil seis, mediante el cual aumento su capital suscrito y autorizado. B) La Compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue disuelta de oficio por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número CINCO NUEVE SIETE TRES, emitida el veintinueve de septiembre de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de enero del año dos mil once, suscrita por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ANDINA DEL PACIFICO**

ANDELPA S.A. "En Liquidación" en sesión realizada el once de mayo de dos mil once

resolvió: **Reactivar** la Compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. "En**

Liquidación", autorizar al **GERENTE GENERAL** de la Compañía para que suscriba

la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el

perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados, en los términos constantes

en el Acta de Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se

incorpora como parte integrante de esta escritura. ✓

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES ✓ En atención a lo resuelto por la Junta

Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, la señora **ELIZABETH ISAIAS**

BUCARAM DE ABBUD, ✓ a nombre y en representación de la Compañía **ANDINA DEL**

PACIFICO ANDELPA S.A. "En liquidación", en su calidad de **GERENTE GENERAL** ✓

de la misma y por tanto representante legal tiene a bien declarar reactivada la Compañía

ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. "En Liquidación", conforme lo resuelto

por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida. -----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agregan como

documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **UNO)** Copia

certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la

compañía, celebrada el once de mayo del año dos mil once, **DOS)** Copia del

nombramiento del **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANDINA DEL PACIFICO**

ANDELPA S.A. y, demás documentos de Ley. **CLAUSULA QUINTA:**

CONCLUSION.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la

validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública, abogado **Carlos Enrique**

Drouet Villacís, con Registro número tres mil cuatrocientos noventa y nueve. Hasta aquí

la minuta que queda elevada a escritura pública. Se agrega al Registro de la escritura los documentos de Ley. Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en unidad de acto.-

p. ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

R.U.C: 0991146717001

Elizabeth Isaias Bucaram

ELIZABETH ISAIAS BUCARAM DE ABBUD

C.C.- 0902752146

C.V.-


EL NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de mayo del año dos mil once, a las 12h00, en Chile 705 y Sucre, mezzanine, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas las siguientes personas: El señor **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI**, propietario de setecientas noventa y nueve acciones; el señor **JORGE ENRIQUE ABBUD ISAIAS**, propietario de una acción; y la Señora **ELIZABETH ISAIAS BUCARAM DE ABBUD**, por haber sido invitada para el efecto. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía.- Estando presentes todos los Accionistas de la Compañía, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

799

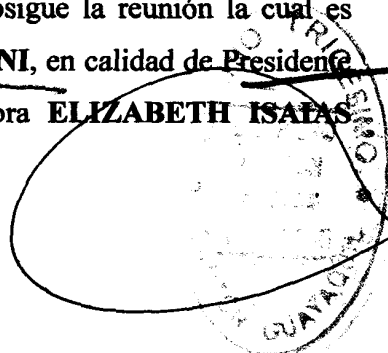
2

800
Acc

PRIMER PUNTO: Resolver acerca de la reactivación de la Compañía, cuya disolución fue dispuesta de oficio mediante Resolución número **SC.IJ.DJDL.CERO NUEVE CERO CERO CERO CINCO NUEVE SIETE TRES**, emitida el veintinueve de septiembre de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de enero del año dos mil once.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar a la **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados; y,

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el señor **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI**, en calidad de Presidente de la junta; y, como Secretaria de la Junta actúa la señora **ELIZABETH ISAIAS**



BUCARAM DE ABBUD, por así decidirlo los asistentes. La Secretaria de la Junta constata que están presentes todos los Accionistas de la Compañía. Cumplido esto, el Presidente de la junta declara instalada la sesión.

En relación con el primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta y solicita que por ~~Secretaría~~ se dé lectura a la Resolución número **SC.U.D.JDL. CERO NUEVE CERO CERO CERO CINCO NUEVE SIETE TRES**, emitida el veintinueve de septiembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de enero del año dos mil once, mediante la cual se ordena de oficio la disolución de la Compañía.-

Concluida la lectura de dicha resolución, el Presidente de la Junta manifiesta que se ha procedido a la presentación de todos los documentos requeridos por parte de la Superintendencia de Compañías, al pago de las contribuciones que se encontraban pendientes y se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley de Compañías vigente; por tanto, en consideración a que la Compañía ya no se encuentra incurso en ninguna de las causales que motivaron su disolución, propone a la presente Junta se resuelva reactivarla.

Con relación al segundo punto del orden del día, el presidente de la junta manifiesta que de ser aprobada la reactivación de la compañía, propone a la presente Junta se autorice a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Reactivar la Compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A.**, y,

SEGUNDO: Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.



ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A.

Guayaquil, 23 de Octubre del 2.009.

Señora
Elizabeth Isaías Bucaram de Abbud
Ciudad.-

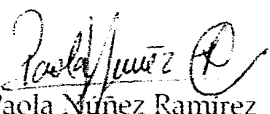
De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S. A.** celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **TRES AÑOS** con las facultades y atribuciones contenidas en el Estatuto Social.- Corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

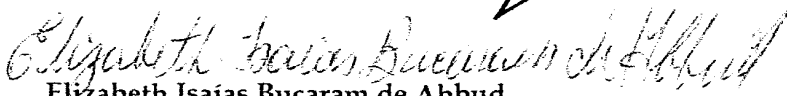
La compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el 30 de Mayo de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Junio de 1991. El último acto societario de la compañía consta de la escritura pública celebrada el 13 de Junio del 2002, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 del Abril del año 2006, mediante el cual aumentó su capital suscrito y autorizado.

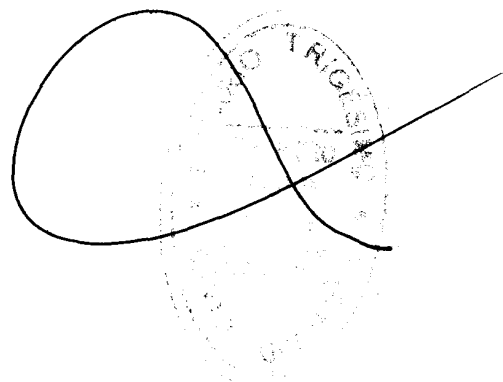
Particular que informo a usted para los fines de Ley.-

Atentamente,


Paola Núñez Ramirez
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A.** para la cual he sido designada.
Guayaquil, 23 de Octubre del 2.009.


Elizabeth Isaías Bucaram de Abbud
C. C. No. 090275214-6
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 48.694
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A., a favor de ELIZABETH
ISAIAS BUCARAM, a foja 108.050, Registro Mercantil número 20.761.

ORDEN: 48694

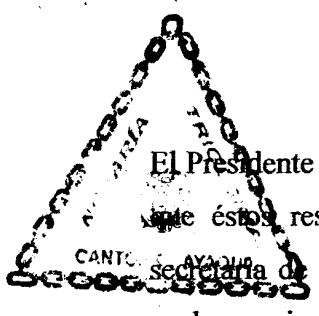


S 9,30

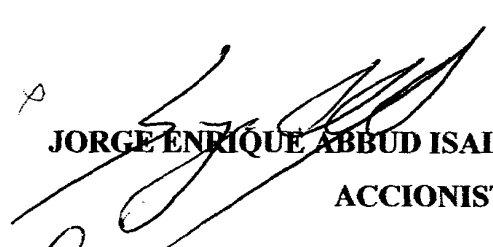
REVISADO POR:

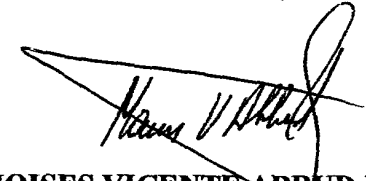


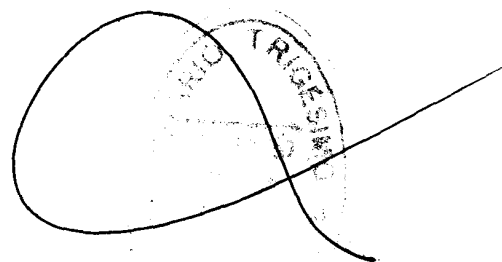
7m galan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


El Presidente de la Junta consulta a los asistentes si no desean tratar algún otro asunto, a lo que éstos responden con en forma negativa. No habiendo otro asunto que tratar, la secretaria de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 12h55.-


ELIZABETH ISAIAS BUCARAM DE ABBUD
SECRETARIA DE LA JUNTA


JORGE ENRIQUE ABBUD ISAIAS
ACCIONISTA


MOISES VICENTE ABBUD DUMANI
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA



CIUDADANIA AVADIMO 90275214-5

ISAIAS

GUAYAS/GUAYAS/CARBO CONCEPCION

27 MARZO 1947

002-0217 02446 F

GUAYAS/GUAYAS/CARBO CONCEPCION 1947



Isaias

EQUATORIANA

V333312222

CASADO

MOISES VICENTE ABBUD D

SECUNDARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

PEDRO ISAIAS

MARIA LUISA BUCARAN

GUAYAQUIL

12/03/2003

12/03/2003



0355989



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
CELEBRACION DE LA PRESENTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008

090275214-6

CECULA

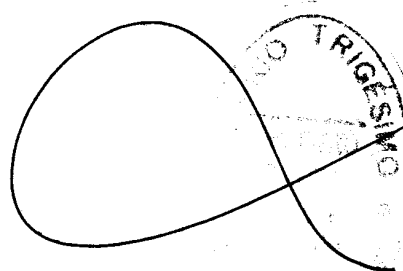
ISAIAS BUCARAN EUGENIE

NOMBRES Y APELLIDOS

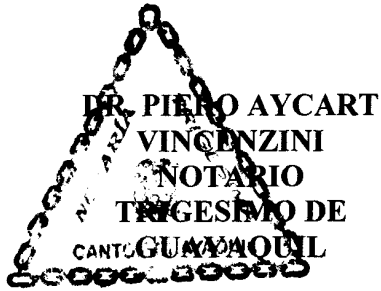
[Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

VALIDO HASTA EL DIA

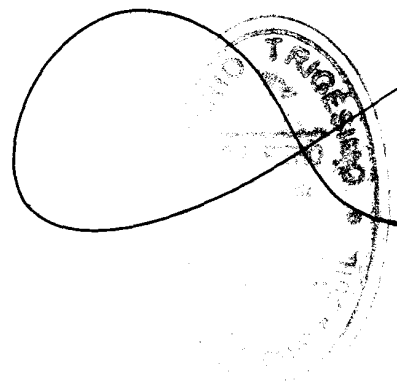
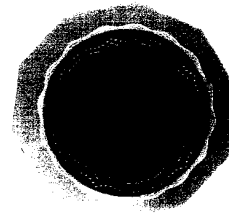


WV



SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. EN LIQUIDACION. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.

[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A EN LIQUIDACIÓN**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.11.0004369** dictada el **OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE** por la **AB. DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **NUEVE DE AGOSTO DEL 2011.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 50.296
FECHA DE REPERTORIO: 11/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** Que con fecha once de Agosto del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G 11.0004369, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Dorys Alvarado Benites, el 8 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A.** de fojas 3.693 a 3.706, Registro Industrial número 295.- 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 50296



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA, Notario Provisional Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **CUARTO** de la Resolución No **SC-IJ-DJDL-G-11-0004369**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, el 08 de Agosto del 2011. Se tomó nota al margen de la matriz de escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A."** celebrada el 30 de Mayo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACION** de la escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. EN LIQUIDACIÓN** celebrada el 16 de Mayo del 2011, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, Veintiseis de Agosto del Dos Mil Once. -



DR. OSWALDO B. FLORENCIA PEÑA

NOTARIO PROVISIONAL VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

